Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Unidad Operativa de Contrataciones N° 1

Nota D.A N°.181../14.-

Asunción, 04 de Marzo de 2014.-

Señor
ABOG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

De mi Consideración:

Tengo a bien dirigirle la presente a fin de comunicarle que por Resolución N° 213/2014 I, se Constituye la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, UOC N° 3 a cargo del Abog. José Antonio Gómez Insfran, la UOC N° 3 se encargara de todos los llamados a contratación previstos en los programas presupuestarios de la Municipalidad de Asunción y entes descentralizados dependientes de la Comuna, en materia de obras de infraestructura y de desarrollo urbano.

La comunicación correspondiente de la creación , asi como el nombre y dirección electrónica de la persona responsable de la UOC N° 3 fue hecha via mesa de entrada de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, a través de una nota emitida por la Secretaria General de Intendencia.

Por lo expuesto, solicito la suspensión del siguiente llamado:

268877	MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL N° 4	CE	30.441.564.337	12/03/2014	Publicado

A fin de que la UOC N° 3 realice la carga correspondiente del llamado en su PAC respectivo

Sin otro particular, y en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes para la suspensión solicitada, quedando a Vtra. entera disposición para cualquier duda que se plantee, me despido de Ud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC N° 1

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

NOTA Nº 117/2.014 S.G.

Asunción, 14 FEB. 2014

MESA DE ENTRADA
EXP Nº
FECHA 17 FEB 2014
FOLIAS 04
Aracelli Machuca
Mesa de Entrada - DNCP
08:40hs

Señor
ABOG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de remitirle copia de la Resolución N° 213/2.014, de fecha 11 de febrero de 2.014, a través de la cual la Intendencia Municipal resolvió constituir una Unidad Operativa de Contrataciones especializada y dedicada a las contrataciones de obras de infraestructura y de desarrollo urbano de la Municipalidad de Asunción, a cargo del Abog. José Antonio Gómez Insfrán, como UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

La dirección de correo electrónico de la Unidad creada es: uoc3asu@mca.gov.py.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

1089

Resolución N° 213 /2.014

11 FEB. 2014

VISTO:

El Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual fundamenta y solicita la creación de una Unidad Operativa de Contrataciones especializada y dedicada a llevar adelante los procesos de contrataciones referentes a las obras de infraestructura y de desarrollo urbano de la Municipalidad de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la habilitación de la UOC Nº 3, dedicada y especializada para los procesos de contrataciones de obras de infraestructura y de desarrollo urbano, que tendrá a su cargo el desarrollo del Plan Anual de Adquisiciones (PAC), elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) y administración de los contratos de todos los procesos licitatorios correspondientes a obras de infraestructura, así como las obras correspondientes al programa de desarrollo urbano de la Municipalidad de Asunción. Menciona además que con la constitución de la UOC, podrá interactuar con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, firmar dictámenes y/o documentaciones que son pertinentes a los procesos licitatorios.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 718, de fecha 11 de febrero de 2.014, del Abog. Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, expresa:

- *Que, dicha solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la habilitación de la UOC Nº 3, dedicada y especializada para los procesos de contrataciones de obras de infraestructura, se justifica en los planes prioritarios que pretende llevar adelante la Administración Municipal en el presente ejercicio fiscal y en los próximos subsiguientes, en materia de obras de infraestructura vial para atender los reclamos ciudadanos generados por la expansión exponencial del tránsito automotor terrestre por las vías de circulación de nuestra Ciudad y de la Gran Asunción, así como por las obras complementarias a ser requeridas por el sistema de metrobus metropolitano encarado por el Gobierno Nacional, pero que en un tramo importante afecta a Asunción, con la misma importancia se pretende encarar innumerables obras menores pero de gran interés Ciudadano que no pudieron ser atendidas a tiempo, en el ejercicio fiscal fenecido, debido al volumen de actividades desarrolladas en materia de adquisición de bienes, servicios e insumos requeridos para la operativa ordinaria de la Comunal.*

- *Que, la Intendencia Municipal pretende, en el presente ejercicio fiscal y en los próximos subsiguientes, encarar intensivamente obras de infraestructura que solucionen la problemática del tránsito, facilitando las salidas y entradas a la Ciudad, con el desarrollo de soluciones viales de alta complejidad, tales como: intersecciones a nivel, rotondas, intersecciones a desnivel, intercambiadores, viaductos, túneles, etc., así como realizar obras complementarias que serán requeridas para optimizar los servicios del metrobús metropolitano que llevará adelante el Gobierno Central, con un tramo importante que pasará por el ejido Municipal de Asunción, y de otras obras de interés ciudadano.*

- *Que, en este contexto encontramos lo dispuesto en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal":*

  Art. 51°: "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ...d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;...".

- *Que, asimismo lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", establece:*

  Art. 209°: "Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o a la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 213 /2.014 I. 11 FEB. 2014

Art. 6°: "UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION. En mérito de su ubicación geográfica y el volumen e importancia de sus contrataciones, los organismos, entidades o municipalidades, podrán constituir en una misma entidad más de una Unidad Operativa de Contratación (UOC), atendiendo a criterios de simplificación administrativa, desconcentración de funciones y racionalidad en el manejo del gasto público. Estas unidades mantendrán una relación funcional y técnica con la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)".

- *Que, el Decreto N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas instituye:*

  Art. 9°: "Contrataciones y funcionamiento… …El establecimiento de cada Unidad Operativa de Contrataciones será comunicado a la Unidad Central Normativa y Técnica por las respectivas Convocantes, informando además el nombre y dirección electrónica o de correo de las personas responsables…".

- *Que, conforme a los preceptos legales enunciados la Intendencia Municipal se encuentra facultada a establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, asimismo, en cuanto al establecimiento del sistema de contrataciones en el sector público rige para las Municipalidades la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, en ese sentido la mencionada ley habilita a los municipios a constituir más de una UOC conforme a las necesidades y criterios de cada institución, lo cual implica que no existe reparo legal alguno para proceder a la habilitación de la UOC Nº 3, especializada y dedicada a las contrataciones de obras e infraestructura.*

- *Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas esta Asesoría Legal entiende que no existen reparos legales para proceder conforme a lo solicitado por la Dirección de Finanzas en su Memo N° 08/14, y recomienda elevar a consideración del Ejecutivo Municipal; en cuanto a la pro forma de Resolución de Intendencia no tenemos reparos previos que oponer para su utilización, no obstante se sugiere que la Secretaría General verifique e identifique las Resoluciones que en su momento crearon las distintas Unidades Operativas de Contrataciones a los efectos de que se incluyan en el proyecto de Resolución la revocación de las mismas para mantener de esa manera una probidad administrativa. Igualmente, se recomienda incluir en la pro forma de resolución un articulado que disponga la comunicación de la misma informando además el nombre y dirección electrónica o de correo de las personas responsables de la nueva UOC unificada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo establecido en el Art. 9° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CONSTITUIR** una Unidad Operativa de Contrataciones especializada y dedicada a las contrataciones de obras de infraestructura y de desarrollo urbano de la Municipalidad de Asunción, a cargo del Abog. José Antonio Gómez Insfrán, como UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. La UOC Nº 3 tendrá a su cargo todos los llamados a contratación previstos en los programas presupuestarios de la Municipalidad de Asunción y Entes Descentralizados dependientes de la Comuna, en materia de obras de infraestructura y de desarrollo urbano.

Art. 2°. **DISPONER** que se comunique la presente disposición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como el nombre y dirección electrónica o de correo de las personas responsables de la UOC Nº 3, de conformidad a lo establecido en el Art. 9° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 3º. **ENCARGAR** a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración y Finanzas el fortalecimiento de la Unidad creada, a fin de dotar de

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 213 /2.014 I. 11 FEB. 2014

recursos humanos profesionales, técnicos calificados, conforme a las disponibilidades de los recursos humanos existentes en la Institución y a las posibilidades presupuestarias.

Art. 4º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal